

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—Los Administradores de «SEAF, Sociedad de Estudios y Análisis Financieros, Sociedad Anónima» y «Argentaria Participaciones Financieras, Sociedad Anónima».—49.350. 1.^a 13-11-2002

SISTEMAS DE EMBALAJE, S. L.

(Sociedad absorbente)

EMBALAJES DE PROTECCIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que las Juntas generales de socios de las mercantiles «Sistemas de Embalaje, Sociedad Limitada» y «Embalajes de Protección, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal todas ellas con fecha 30 de octubre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuya virtud resulta absorbida la última por la primera, mediante la disolución sin liquidación de aquella y transmisión a ésta, en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 25 de octubre de 2002, redactado y suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes, que se encuentra pendiente de ser depositado en el Registro Mercantil de Valencia y que fue igualmente aprobado por unanimidad.

Asimismo, se aprobó por unanimidad como balance de fusión para ambas sociedades, el cerrado el día 30 de septiembre de 2002, así como el tipo y procedimiento de canje de participaciones sociales y la ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cantidad necesaria para la incorporación del patrimonio de la sociedad absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la del otorgamiento de la escritura pública de fusión, siendo también esta la fecha a partir de la cual las participaciones sociales entregadas a los socios de la entidad absorbida, darán derecho a participar en las ganancias de la absorbente. No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los socios ni ventajas al administrador único.

De igual forma y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 4 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las sociedades fusionadas.—48.542. 3.^a 13-11-2002

S'OLIVARET, S. L. (Sociedad absorbente) ES FORTI 49, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «S'Olivaret, Sociedad Limitada» y «Es Forti 49, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de octubre de 2002, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la disolución y extinción sin liquidación de «Es Forti 49, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de su patrimonio social a «S'Olivaret, Sociedad Limitada», quien sucederá a la absorbida a título universal en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas entidades, en fecha 21 de octubre de 2002.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión e informes mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa, igualmente, a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valldemosa, 30 de octubre de 2002.—Bartolomé Company Font, Administrador único de las entidades.—47.972. 3.^a 13-11-2002

SUNRISE TECHNOLOGIES, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Aragón, número 90, el día 18 de diciembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 19 de diciembre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del ejercicio social de la compañía y, en su caso, consiguiente modificación del artículo estatutario.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

A partir de esta convocatoria y conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe justificativo y la propuesta de modificación de los Estatutos sociales, pudiendo pedir, de forma inmediata y gratuita, su entrega o envío gratuitos.

Barcelona, 31 de octubre de 2002.—Los Administradores.—48.397.

TÉCNICAS DE CIFRA, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Técnicas de Cifra, Sociedad Anónima», celebrada el 4 de noviembre de 2002, acordó, por unanimidad, su disolución por concurrir la causa prevista en el artículo 260, apartado 1, número 1.º, de la antedicha Ley, y su simultánea liquidación, aprobándose, igualmente por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación, expresado en euros:

	Euros
Activo:	
Tesorería	29.000,98
Total Activo	29.000,98
Pasivo:	
Capital social	60.102
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 30.110,16
Pérdidas	- 990,86
Total Pasivo	29.000,98

Madrid, 7 de noviembre de 2002.—El Liquidador único, Fulgencio Triguero Izquierdo.—49.260.

TELEFÓNICA DATACORP, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

TELEFÓNICA DATA HOLDING, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El accionista único de «Telefónica DataCorp, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta general de accionistas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el socio único de «Telefónica Data Holding, Sociedad Limitada», unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta general de socios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en decisiones adoptadas el 28 de junio de 2002, aprobaron la fusión sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 para ambas compañías, formulados por sus respectivos órganos de administración, mediante la absorción por «Telefónica DataCorp, Sociedad Anónima», unipersonal, de «Telefónica Data Holding, Sociedad Limitada», unipersonal, ambas sociedades inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el proyecto de fusión, de fecha de 20 de marzo de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 14 de junio de 2002, cuyos términos esenciales son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada, con disolución de ésta y sin liquidación. Las operaciones contables tendrán efectos del día 1 de enero de 2002. No se otorga derecho alguno especial a las acciones ni participaciones. Se mantienen los Estatutos de la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los participes y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en los términos establecidos en el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Telefónica DataCorp, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Telefónica Data Holding, Sociedad Limitada», unipersonal.—48.354. 2.^a 13-11-2002